



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Expediente EX-2020-00223936- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente EX-2020-00223936- -UNC-ME#FD

CONSIDERANDO:

El expte. EX-2020-00223936- -UNC-ME#FD, por el cual el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, solicita autorización para que desde el Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado se proceda a invalidar de la historia académica de los alumnos/as de la Carrera de Especialización en Derecho Procesal, los duplicados de aplazos de la asignatura de que se trate, en el marco del Plan de Estudios 2005 Versión 3;

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, informa que la alumna afectada es María Jimena Ochoa Silveira y el aplazo duplicado figura en la materia Derecho Procesal del Trabajo (cód. P05-00214) fecha 31/07/2013;

Que corresponde corregir tales yerros para una correcta registración de la historia académica de los/as alumnos/as, en virtud de las constancias respaldatorias obrantes en el expediente;

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar al Área de Enseñanza de la Secretaría de Posgrado a invalidar de la historia académica de la alumna MARÍA JIMENA OCHOA SILVEIRA, DNI 32204663 el aplazo duplicado en la asignatura Derecho Procesal del Trabajo (cód. P05-00214) fecha 31/07/2013, Carrera de Especialización en Derecho Procesal.

Art. 2º: Regístrese, dese copia y gírese a la Secretaría de Posgrado a sus fines.

